



DCW58

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

JOEL URBINA COLIN

APODERADO LEGAL DE HÉCTOR O WILFRIDO, LEONEL, ABELARDO Y JOSÉ LUIS, MARÍA, EDELMIRA Y GILDARDO URBINA COLÍN Y MARÍA ISABEL VACA MEDINA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/076/2019 de fecha 20 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/076/2019 de fecha 03 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0642/0943/2019 de fecha 26 de Septiembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Agua de Pino	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colín, propietario
2.- Las Animas y El Maguey	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colín, propietario y apoderado legal de Héctor o Wilfrido, Leonel y Gildardo Urbina Colín
3.- El Molcajete	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colín, propietario y apoderado legal de María Isabel Vaca Medina
4.- Arroyo Atascoso	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colín, propietario y apoderado legal de Gildardo, María y Enequina Urbina Colín

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

*Recibí original
5-nov-2020
Prof. José María*



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

Nombre del predio: 1.- Agua de Pino

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	317435	2171165
2	317340	2171203
3	317081	2171298
4	317167	2171389
5	317409	2171744
6	317505	2171671
7	317556	2171686
8	317671	2171794
9	317686	2171691

Nombre del predio: 2.- Las Animas y El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320017	2172056
2	320068	2172071
3	320553	2171198
4	320472	2171201
5	320236	2171617

Nombre del predio: 3.- El Molcajete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318123	2171134
2	318198	2171143
3	318589	2171199
4	318594	2171074
5	318200	2170973
6	318153	2170991
7	318124	2170988





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

Nombre del predio: 4.- Arroyo Atascoso

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	313437	2171979
2	313355	2171990
3	313306	2172128
4	313278	2172120
5	313266	2172252
6	313415	2172216

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Agua de Pino	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
2.- Las Animas y El Maguey	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
3.- El Molcajete	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
4.- Arroyo Atascoso	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

1.- Agua de Pino	16.39	16.39	15.25
2.- Las Animas y El Maguey	6.58	6.58	6.58
3.- El Molcajete	6.97	5.53	5.53
4.- Arroyo Atascoso	2.97	2.77	2.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Agua de Pino	15.25 (quince punto veinticinco)	1587.15 (mil quinientos ochenta y siete punto quince)
2.- Las Animas y El Maguey	6.58 (seis punto cincuenta y ocho)	541.44 (quinientos cuarenta y unopunto cuarenta y cuatro)
3.- El Molcajete	5.33 (cinco punto treinta y tres)	456.94 (cuatrocientos cincuenta y seis punto noventa y cuatro)
4.- Arroyo Atascoso	2.77 (dos punto setenta y siete)	267.49 (doscientos sesenta y siete punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: 1.- Agua de Pino

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/20 - 31/12/21	Abies religiosa	3.25	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/20 - 31/12/21	Otras hojosas	3.25	4.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/20 - 31/12/21	Pinus sp.	3.25	324.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/20 - 31/12/21	Quercus sp.	3.25	3.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	3.25	6.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	3.25	2.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	3.25	382.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	3.25	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	3.24	9.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	3.24	20.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	3.24	314.65	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	3.24	3.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	3.27	4.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	3.27	33.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	3.27	296.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	3.27	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	2.24	12.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	2.24	10.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	2.24	151.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	2.24	1.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Las Animas y El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/20 - 31/12/21	Pinus sp.	2.08	134.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	1.93	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	1.93	137.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	1.93	10.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	2.57	4.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	2.57	220.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	2.57	34.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

Nombre del predio: 3.- El Molcajete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/20 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies sp.	2.76	24.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	2.76	200.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	2.76	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	2.57	223.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	2.57	2.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Arroyo Atascoso

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/20 - 31/12/21	Abies religiosa	1.44	10.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/20 - 31/12/21	Otras hojosas	1.44	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/20 - 31/12/21	Pinus sp.	1.44	147.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/20 - 31/12/21	Quercus sp.	1.44	26.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	1.33	1.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	1.33	.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	1.33	74.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	1.33	4.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

 Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
 Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat




DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE MARIN MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	595-JM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Agua de Pino	D-16-034-AGU-018/20
2.- Las Animas y El Maguey	D-16-034-ANI-001/20
3.- El Molcajete	D-16-034-MOL-006/20
4.- Arroyo Atascoso	D-16-034-ARR-003/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 14,180 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus herrerae y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 9.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 04 de junio del 2020, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3972, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0836/2019, de fecha 29 de Enero del 2020.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus herrerae, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Alnus firmifolia y Clethra mexicana, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0716/06/19

Oficio N° MICH/GA/04/3857/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2020

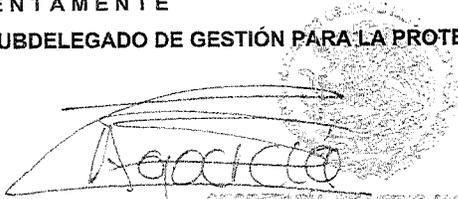
de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Ing. José Marín Marín, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

